

**TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

TUPA

**DIRECCION REGIONAL DE
ENERGIA Y MINAS**

2014

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3,800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCIÓN REGIONAL													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO BASE LEGAL * Art. 1° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * Art. 10 del D.S. N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. * D.S. N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria D.S. N° 070-2013-PCM. * Art. 110 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas por medio de la Oficina de Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho con los siguientes datos: a) Datos del solicitante b) Datos respectivos a la información requerida, indicar de ser posible el órgano que posee la información c) Declaración expresa en solicitud, comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción.					7 Días Pudiendo ser prorrogado excepcionalmente por 5 días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
		2	Recibo de caja, previo a la entrega en la Oficina de Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, del pago por concepto de costo de reproducción por: a) Emisión de cada copia simple o certificada de expediente en tamaño A4 b) Emisión de cada copia de Plano Catastral en tamaño A4	a) b)	0.003 0.003	0.10 0.10							
2	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN BASE LEGAL - Arts. 113, 207°, 208° y 211° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General. - EXP. N° 3741-2004-AA/TC	1	Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba					20 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
	2	Constancia de notificación del acto impugnado			Gratuito		x						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO						
UNIDAD ESTRUCTURADA: TRANSVERSAL, PARA LOS DIFERENTES ÓRGANOS ESTRUCTURADOS														
3	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION BASE LEGAL Art. 158° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General.	1	Presentar escrito de queja ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento detallando: a) Los nombres, apellidos, número DNI, domicilio y otros b) El deber infringido y la norma que lo exige.							3 Días	Secretaría de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho	Gerente Regional de Desarrollo Económico de Ayacucho		
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR HIDROCARBUROS														
	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA: GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO (MODIFICACION Y AMPLIACION) BASE LEGAL - Arts. 32°, 34°, 35°, 40°, 53° y 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Art. 35° y Anexo N° 06 del D.S.N° 015-2006-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2005 y 05-03-05) - Art. 1° del D.S.N° 043-2006-EM "Disposiciones generales para la aplicación del oficio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-06) - Art. 1° del D.S.N° 009-2007-EM "Modificación de Reglamento para Protección Ambiental de Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 23-02-07) - Art. 1° de la R.M. N° 550-2006 "Declaran concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Energía y Minas" (Publicado el 18-11-06) - Literal h) del Art 59° de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas											
		2	Dos ejemplares impresos y digitalizados (od/m)											
		3	Informe previo de OSINERGMIN.											
		4	Personas naturales copia simple de su documento de identidad.											
		5	Personas jurídicas, poder del representante legal y copia simple de su DNI.											
		6	Comprobante de pago original.											
		7	Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas del proyecto de la zona.											
		8	Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental a la municipalidad provincial y distrital del lugar de donde se llevara el proyecto.		18.13	666.02				20 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3,800.00

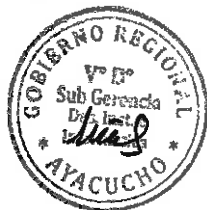
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
6	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIASd) PARA COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS EVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO G.L.P CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TALLERES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS BASE LEGAL - Arts. 32°, 34°, 35, 40, 53° y 113 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Art. 35° y Anexo N° 06 del D.S.N° 015-2008-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2008 y 05-03-08) - Art. 1 del D.S.N° 043-2008-EM "Disposiciones generales para la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-08) - Art. 1 del D.S.N° 045-2008-EM "Modificación de normas de los reglamentos de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos" (Publicado el 06-07-08) - Art. 1 del D.S.N° 635-2004-MEM/DM "Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales" (Publicado el 06-01-05) - Art. 1 de la R.M. N° 650-2006 "Declaran concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Energía y Minas" (Publicado el 16-11-06) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Un ejemplar impreso y digitalizado y resúmenes ejecutivos. 3 Comprobante de pago original. 4 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas de la zona del proyecto. 5 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental a la municipalidad provincial y distrital del lugar donde se lleva el proyecto.	36.63	1,391.78				x	10 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
6	APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA COMERCIALIZACIÓN EN ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE SERVICIOS CON GASEOCENTRO DE GLP, GASEOCENTROS DE GLP, GRIFOS Y GRIFOS RURALES CON ALMACENAMIENTO EN CILINDROS BASE LEGAL - Arts 22 y 24 y Anexo N° 06 del D.S.N° 015-2008-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2008 y 05-03-08) - Arts. 32, 35, 40°, 53 y 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Art. 1 de la R.M. N° 650-2006 "Declaran concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Energía y Minas" (Publicado el 16-11-06) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados CD-ROM y resumen ejecutivo (0b). 3 Persona natural / DNI. 4 Persona jurídica/presentará poder del representante legal y copia de DNI. 5 Comprobante de pago original. 6 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos del Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas de la zona del proyecto. 7 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio de Impacto Ambiental a la municipalidad provincial y distrital del lugar donde se lleva el proyecto.	36.77	1,397.22				x	50 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800,00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	Denominación	Formularios/código/Ubicación	UIT %	S/.	AUTOMÁTIC.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
7	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS BASE LEGAL - Arts. 32°, 34, 35, 40, 53° y 113 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Art. 80° del D.S.N° 015-2006-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2005 y 06-03-08) - Art. 1 del D.S.N° 043-2006-EM "Disposiciones generales para la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-08) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados y un resumen ejecutivo. 3 Personas naturales: copia simple de su DNI. 4 5 Comprobante de pago original.		17.04	647.55				x	45 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
8	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS BASE LEGAL - Arts. 32°, 34, 35, 40, 53° y 113 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Arts. 90° del D.S.N° 015-2006-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2005 y 05-03-06) - Art. 1 del D.S.N° 043-2006-EM "Disposiciones generales para la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-06) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Un ejemplar impreso y digitalizado y resúmenes ejecutivos. 3 Dos ejemplares impresos y digitalizados y un resumen ejecutivo. 4 Personas naturales: copia simple de su DNI. 5 Persona jurídica: poder del representante legal y copia simple de su DNI. 6 Comprobante de pago original.		17.03	647.06				x	45 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
9	APROBACIÓN DEL PLAN DE CESE TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS BASE LEGAL - Arts. 32°, 34, 35, 40, 53° y 113 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Arts. 91° y Octava Disposición Complementaria del D.S.N° 015-2006-EM "Reglamento de la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos" (Publicado el 03-03-2005 y 05-03-06) - Art. 1 del D.S.N° 043-2006-EM "Disposiciones generales para la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-06) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados y un resumen ejecutivo. 3 Personas naturales: copia simple de su DNI. 4 Persona jurídica: poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 6 Comprobante de pago original.		17.02	646.90				x	45 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACION		
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO							
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR ELECTRICIDAD															
10	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) EXONERADOS DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MENOR A 20 MW. BASE LEGAL - Art. 1 de la Ley N° 27798 "Que establece plazos para la evaluación previa de ciertos procedimientos administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas" (Publicado el 26-07-02) - Arts. 32, 35, 40°, 53° y 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) - Art. 1 del D.S.N° 043-2006-EM "Disposiciones generales para la aplicación del silencio administrativo negativo en los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos" (Publicado el 28-07-06) - Arts. 1 y 15 del D.S.N° 636-2004-MEM/DM "Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales" (Publicado el 06-01-05) - Art. 1 de la R.M. N° 550-2006 "Declaran concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Energía y Minas" (Publicado el 16-11-06) - Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02) - R.M. N° 625-2012-MEM-DM R.M. N° 625-2012-MEM-DM que Aprueba la incorporación de facultades complementarias para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2009 (Publicado el 15-12-12)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) 3 Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio de Impacto Ambiental. 4 Personas naturales / copia simple de DNI. 5 Persona jurídica/presentará poder del representante legal y copia de su DNI. 6 Comprobante de pago original.													
				24.49	930.43				x	45 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
11	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW. BASE LEGAL - Arts. 3°, 6°, 22°, 25°, 26° y 28° del Decreto Ley. N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 37° al 43, 53°, 54° y 60° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Art. 1° de la Ley N° 26896 - Ley que establece la obligación de presentar, entre otras, un Estudio de Impacto Ambiental en los casos de actividades de generación termoeléctrica cuya potencia instalada supere los 10 MW Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Copia de la Autorización de Uso de Recursos Naturales de propiedad del Estado para Ejecución de Obra cuando corresponda. 4 Memoria Descriptiva firmada por Representante Legal y Planos Completos del proyecto, firmado por Ingeniero Responsable. 5 Presupuesto del Proyecto. 6 Calendario de Ejecución de la Obra y planos completos) Copia de la 7 Especificación de las Servidumbres requeridas. 8 Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM PSAD 56 y Contrato Formal de Suministro de Energía. 9 Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión por un monto equivalente al 1% del Presupuesto del Proyecto con un tope de 500 UIT. 10 Comprobante de pago original.			45.90	1,747.61				x	90 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3,800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
12	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW. BASE LEGAL - Arts. 25° y 30° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Art. 61° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Art 1° de la Ley N° 26896 - Ley que establece la obligación de presentar, entre otras, un Estudio de Impacto Ambiental en los casos de actividades de generación termoeléctrica cuya potencia instalada supere los 10 MW - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas										
		2	Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda.										
		3	Memoria Descriptiva con Especificaciones Técnicas para fundamentar cambios en la concesión otorgada, firmada por el Representante Legal.										
		4	Especificación de Servidumbres requeridas, de ser el caso.										
		5	Copia de Resolución Directoral de Aprobación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.										
		6	Garantía con nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las obras o estudios, en función del presupuesto del proyecto, según corresponda.										
		7	Comprobante de pago.										
		REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIONES											
		1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas										
		2	Identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en Registros Públicos.										
		3	Memoria Descriptiva firmada por Representante Legal, metros, especificaciones técnicas, costos y planos con coordenadas UTM PSAD 56 de los límites de las nuevas Zonas, firmados por Ingeniero Responsable.										
		4	Copia de Resolución Directoral de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por la incorporación de nuevas zonas.										
		5	Especificación de Servidumbres requeridas para la zona de ampliación de concesión.										
		6	Contrato Forma de Suministro de Energía para las zonas de ampliación de concesión. Comprobante de pago original.										
36.85	1,400.32			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho						
13	OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW. BASE LEGAL - Art. 27° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-02) - Arts. 44° al 51° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas										
		2	Copias de DNI, de Carné de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda.										
		3	Fundamentos que amparen la oposición.										
		4	Garantía Vigente hasta la solución definitiva de la oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la concesión.										
		5	Comprobante de pago original.										
		23.45	800.08										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3,800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
		N°	Denominación				Formulario/código lgo/Ubicación	SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
14	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW. BASE LEGAL - Art. 35° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-02) - Arts. 70° y 71° del D.S.N° 009-03-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-03) - Literal f) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 19-11-02)	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. Justificación de la Renuncia. Para el caso de Concesión Definitiva en Operación, la solicitud se presentará con una anticipación no menor de un año. Comprobante de pago original.		36.86	1,400.32			x	90 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
15	TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW. BASE LEGAL - Art. 35° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-02) - Arts. 72° y 79° del D.S.N° 009-03-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-03) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 19-11-02)	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. Poder del Representante Legal del Cedente y del Cesionario, o del Transfirierte y Adquirente, según corresponda, dicho poder deberá inscribirse en los Registros Públicos. Cesión de Posición Contractual suscrita por el Cedente y Cesionario. Copia de la Autorización de Uso de Recursos Naturales de propiedad del Estado para la ejecución de obra o para realizar Estudios a nombre del Cesionario o Adquirente, cuando corresponda. Comprobante de pago original.		18.34	697.10			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
16	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW (MINICENTRALES) BASE LEGAL - Art. 38° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-02) - Arts. 66° al 68° del D.S.N° 009-03-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-03) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 19-11-02)	1 2 3 4 5 6 7 8	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. Declaración Jurada de Cumplimiento de las normas técnicas de Conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación. Datos Técnicos y Ubicación geográfica de instalaciones, cuyo Plano de la Central deberá estar en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por Ingeniero Responsable. Información Estadística, Datos de Demanda y Oferta de Energía como Justificación de la Solicitud. En el caso de Centrales Hidroeléctricas deberá presentarse la Autorización para el Uso de Recursos Naturales de propiedad del Estado para ejecutar obras. Garantía equivalente al 1% del Presupuesto con un tope de 500 UIT (*) (*) En caso que la Concesión sea solicitada antes del inicio de operación de la Planta: - En caso de Centrales Hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de Centrales Termoeléctricas que utilicen Gas Natural como Combustible. Comprobante de pago original.		36.62	1,391.67			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE		CALIFICACIÓN DEL			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				TRÁMITACION		PROCEDIMIENTO						RECONSIDERACION	APELACION
				UIT %	SI.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA						
N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación			SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO							
17	RENUNCIA DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA CON POTENCIA (INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW (MINICENTRALES)) BASE LEGAL Art. 35° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Literal d) del Art. 66° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art. 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Justificación de la Renuncia. 4 Poder de Representante Legal Inscrito en Registros Públicos. 5 Comprobante de pago original.		18.80	717.96			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
18	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE BASE LEGAL - Arts. 110° al 117° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 217°, 219°, 222°, 223° y 224° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Art. 1° de la Ley N° 27798 "Que establece plazos para la evaluación previa de ciertos procedimientos administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas" (Publicado el 26-07-02) - Literal d) del Art. 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Naturaleza y Tipo de servidumbre, Duración, Justificación Técnica y Económica. 4 Valorización del Terreno y Aires a afectar, así como de los daños y perjuicios si los hubiere. 5 Nombre y domicilio de los propietarios de los Predios Afectados, precisando aquellos con los que hay y no hay acuerdo económico. 6 Descripción de la situación actual de los Terrenos y Aires a afectar. 7 Memoria Descriptiva y Planos de las Servidumbres solicitadas, según corresponda (Plano de Ubicación, Plano de Trazo de Ruta en coordenadas UTM PSAD56 y Planillas de Servidumbres como mínimo) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulte. 8 Documento que establece el Acuerdo Económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario. 9 Título de Propiedad del Área afectada y Plano correspondiente al Área afectada de cada predio. 10 Documentos Adicionales que el Concesionario juzgue necesario. 11 Comprobante de pago original.		33.56	1,275.27			x	80 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
19	MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE BASE LEGAL - Arts. 111° y 118° del Decreto Ley N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 222° al 224° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art. 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Naturaleza y Tipo de servidumbre, Duración, Justificación Técnica y Económica. 4 Valorización del Terreno y Aires a afectar, así como de los daños y perjuicios si los hubiere. 5 Nombre y domicilio de los propietarios de los Predios Afectados, precisando aquellos con los que hay y no hay acuerdo económico. 6 Descripción de la situación actual de los Terrenos y Aires a afectar. 7 Memoria Descriptiva y Planos de las Servidumbres solicitadas en coordenadas UTM PSAD56 (Ubicación General, Trazo de Ruta y Planilla) con tantas copias como afectados en desacuerdo resulte. 8 Documento que establece el Acuerdo Económico entre las partes, suscrito por ellas y con firmas certificadas por un Juez o Notario. 9 Título de Propiedad del Área afectada y Plano correspondiente al Área afectada de cada predio. 10 Documentos Adicionales que el Concesionario juzgue necesario. Comprobante de pago original.		33.56	1,275.24			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación											
20	OPOSICIÓN A LA SERVIDUMBRE BASE LEGAL - Arts. 118° del Decreto Ley. N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 225° al 228° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Poder de Representante Legal inscrito en los Registros Públicos. 4 Argumentos y/o Documentos que fundamenten la oposición. 5 Título de Propiedad del bien afectado o documentos que acrediten su derecho. 6 Comprobante de pago original.		5.22	198.21			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
21	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCERO BASE LEGAL - Arts. 116 y 119° del Decreto Ley. N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 217° del D.S.N° 009-93-EM "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Copia de DNI, de Carnet de Extranjería o de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Empresa, cuando corresponda. 3 Documentos Justificatorios o Sustentatorios. 4 Poder de Representante Legal inscrito en Registros Públicos. 5 Comprobante de pago original.		17.88	879.28			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
22	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL BASE LEGAL - Art. 110, del D.Ley. N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" (Publicado el 19-11-92) - Arts. 217 del D.S. N° 009-93-EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (Publicado el 25-02-93) - Literal d) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas 2 Identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en Registros Públicos. 3 Documento que acredite la constitución de las Servidumbres Convencionales suscritos por las Partes. 4 Naturaleza y Tipo de Servidumbre, Duración, Justificación Técnica y Económica. 5 Memoria Descriptiva de las instalaciones eléctricas existentes y Planos de las Servidumbres Convencionales, Plano de Ubicación, Plano de Trazo de Ruta, indicando las coordenadas UTM PSAD56, los cuales deberán estar firmados por el Ingeniero Responsable. 6 Documentos Adicionales que el concesionario juzgue necesario. 7 Comprobante de pago original.		9.76	370.77			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

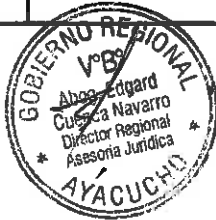
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
		N°	Denominación				Formulario/código/Ubicación	SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO				
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR MINERÍA													
23	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) DE OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO QUE INCLUYE PLAN DE MINADO (CASO A) BASE LEGAL - Arts. 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) - Arts. 2, 5, 8 y 12 del Decreto Ley N° 25707 Que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos (Publicado el 06-09-92) - Arts. 7, 15 y 18 del D.S. N° 086-92-PCM Reglamento de la Ley que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos (Publicado el 02- 11-92) - Art. 15 y 18 de la Ley N° 27651 Ley que aprueba la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-01-02) - Art. 243 del D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería - Art. 4 del D.S. N° 038-98-EM Que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Publicado el 30-11-98) - Literal c) del artículo 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-02)	1 Formato Electronico del Certificado de Operación Minera (COM) debidamente llenado Via EXTRANET. 2 Cronograma de Trabajo ejecutado del año anterior y el Programa de Trabajo para el ejercicio solicitado, conforme a formato. 3 Comprobante de Pago original.			4.57	173.83			30 Días	EXTRANET del Ministerio de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
24	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) DE OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA PRODUCTOR MINERO ARTESANAL QUE INCLUYE PLAN DE MINADO (CASO B) BASE LEGAL - Arts. 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) - Arts. 2, 5, 8 y 12 del Decreto Ley N° 25707 Que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos (Publicado el 06-09-92) - Arts. 7, 15 y 18 del D.S. N° 086-92-PCM Reglamento de la Ley que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos (Publicado el 02- 11-92) - Art. 15 y 18 de la Ley N° 27651 Ley que aprueba la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-01-02) - Art. 243 del D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería - Art. 4 del D.S. N° 038-98-EM Que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Publicado el 30-11-98) - Literal c) del artículo 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-02)	1 Formato Electronico del Certificado de Operación Minera (COM) debidamente llenado Via EXTRANET. 2 Cronograma de Trabajo ejecutado del año anterior y el Programa de Trabajo para el ejercicio solicitado, conforme a formato. 3 Comprobante de Pago original.			2.28	86.63			30 Días	EXTRANET del Ministerio de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	UIT %	SI.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACION
								SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
25	AUTORIZACIÓN PARA INICIO O RENICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (CASO A) BASE LEGAL - Arts. 35, 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General (Publicado el 11-04-01) - Numeral 2 del Art. 7 del D.S. 016-93-EM Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente (Publicado el 01-05-93) - Arts. 1 y 2 de la R.M. 188-97-EM/VMM Establecen requisitos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de actividades de explotación de canteras de materiales de construcción.(Publicado el 13-05-97) - Arts. 25, 177 al 200 del D.S. 046-2001-EM Que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Publicado el 26-07-01) - Literal c) del artículo 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.		4.57	173.80				30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
26	AUTORIZACIÓN PARA INICIO O RENICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA EL PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (CASO B) BASE LEGAL - Arts. 35, 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General (Publicado el 11-04-01) - Numeral 2 del Art. 7 del D.S. 016-93-EM Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente (Publicado el 01-05-93) - Arts. 1 y 2 de la R.M. 188-97-EM/VMM Establecen requisitos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de actividades de explotación de canteras de materiales de construcción.(Publicado el 13-05-97) - Arts. 25, 177 al 200 del D.S. 046-2001-EM Que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Publicado el 26-07-01) - Literal c) del artículo 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas		2.28	86.63				30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
		N°	Denominación				Formulario/cód. lgo/Ubicación	SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
27	DENUNCIAS CONTRA TITULARES MINEROS (PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL) POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS MINERAS DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL. BASE LEGAL - Arts. 35, 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) - Arts 43 al 46 y 54 del D.S. 049-2001-EM Que aprueba el Reglamento de Fiscalización de Actividades Mineras (Publicado el 26-07-01) - Art. 45 del D.S. 018-93-EM Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente (Publicado el 01-05-93) - Art. 71 del D.S. 013-2002-EM Que aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 21-04-02) - Literal c) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas Copia del DNI y/o Testimonio de Escritura Pública de Constitución de empresa Sustento de la Denuncia de Seguridad y Salud Ocupacional. Asuntos Ambientales - Informe Sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (Las Comunidades Campesinas o Nativas están exoneradas de estos requisitos).		8.57	325.76				30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
28	DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO BASE LEGAL - Arts. 35, 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) - Art. 52 del D.S. 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 04-06-92) - Art. 90 del D.S. 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) - Art. 54 del D.S. 049-2001-EM Que aprueba el Reglamento de Fiscalización de Actividades Mineras (Publicado el 26-07-01) - Literal c) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas, consignando los siguientes datos: - El Croquis de ubicación - Paraje o lugar - Distrito - Provincia - Fotografías del sustento y vista panorámica		8.47	322.04				30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
29	PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL * Art. 118 del D.S. N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-06-92) * Art. 74 del D.S. N° 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) * Art. 1 del D.S. N° 042-2003-EM Que establece el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias (Publicado el 13-12-03) * Art. 1 del D.S. N° 084-2007-EM Que regula el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT y modifican normas reglamentarias del procedimiento minero para adecuarlas al proceso de regionalización (Publicado el 20-12-07) * Art. 17 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) - Literal d) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2 3 4 5 6	Solicitud (Formato de Petitorio Minero, con la información requerida) Copia del DNI o Testimonio de Escritura Pública de Constitución de empresa Constancia Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA). Declaración Jurada de Compromiso del Peticionario Recibo de Pago de Derecho de Vigencia (al INGENMET) Comprobante de pago por derecho de tramitación 10% de la Unidad Impositiva Tributaria UIT (*) (* El Importe por derechos de tramitación de Petitorio de Concesión Minera será reajustable por razones de cambios en el valor de la UIT por cada año fiscal de acuerdo al D.S. N° 014-92-EM en el Art. 118 publicado el 08-09-92		8.74	370.00				90 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3,800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	SI.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO						
N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación												
30	OPOSICIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. <u>BASE LEGAL</u> - Arts. 144 al 146 del D.S. N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-06-92) - Arts 55 y 56 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) - Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2 3	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. Comprobante de pago original. Pruebas de ser el caso, datos de inscripción: De la persona jurídica y del representante legal del derecho minero.		8.57	325.76			x	75 días hábiles desde el vencimiento del periodo de prueba	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
31	ACUMULACIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. <u>BASE LEGAL</u> - Art. 136 del D.S. N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-06-92) - Arts. 45 al 49 del D.S. 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) - Art. 14° de la Ley N° 26816 Ley del Catastro Minero Nacional (Publicado el 25-05-99) - Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. Comprobante de pago original. Certificado de gravamen y de ser el caso autorización De los acreedores por cada derecho minero Plano con coordenadas UTM (PSAD 56) Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad Datos de inscripción: de la persona jurídica y del representante legal de los derechos mineros a acumular		16.10	611.60			x	80 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
32	RENUNCIA DE ÁREA DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. <u>BASE LEGAL</u> - A rt.66 y 139 del D.S. N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-06-92) - Arts. 50 al 52 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) - Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas con firma legalizada notarialmente del titular y del cónyuge, de ser el caso Comprobante de pago original. Certificado de gravamen y autorización de acreedores de ser el caso. Datos de inscripción: de la persona jurídica y del representante legal del derecho minero a renunciar.		4.56	173.92			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
33	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. <u>BASE LEGAL</u> * Art. 20 del D.S. N° 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) * A rt.66 y 139 del D.S. N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-06-92) * Arts. 50 al 52 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) * Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 2	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas con firma legalizada notarialmente del copeticionario renunciante y cónyuge de ser el caso Comprobante de Pago original.		4.57	173.78			x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	Denominación	Formulario/odología/Ubicación	UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
								SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO					
34	FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *A rt. 11* del D.S. N° 014-82-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-08-82) *Arts. 8 al 11 del D.S. N° 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) * Art. 9° del D.S.008-2002-EM Reglamento de la Ley Especial que Regula el Otorgamiento de Concesiones Mineras en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana (Publicado el 21-02-02) * Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Comprobante de pago original. 3 Certificado de gravamen y autorización de acreedores. 4 No aducir derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: de la persona jurídica y del representante legal del derecho minero.		16.10	611.77				x	90 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
35	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *Art. 13 del D.S. N° 014-82-EM Texto Único Ordenado de la Ley de Minería (Publicado el 03-08-82) *Art. 17° del D.S.N° 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) * Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas, consignando los datos del titular y/o datos de inscripción de la persona jurídica y el representante legal cuando corresponda. 2 Comprobante de pago Original)		8.45	321.19				x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
36	RECUSACION PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *Arts. 110 y 152 del D.S. N° 014-82-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Publicado el 03-08-82) * Arts. 64 y 65 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) *Arts. 307 al 316 de la R.M. N° 010-93-JUS Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (Publicado el 22-04-93) * Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Comprobante de pago original.		8.47	322.02				x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
37	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO DE CONCESIÓN MINERA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *Arts. 35, 40, 53 y 113 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) *Arts. 53, 141 y 142 del D.S. N° 014-82-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Publicado el 03-08-82) *Arts 53 y 54 del D.S. N° 018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 08-09-92) *Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Comprobante de pago original. 3 Copia certificada del (os) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(os) presunto(s) infractor(es). 4 Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor.		16.10	611.61				x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

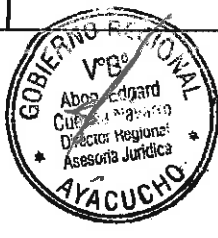
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación	UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
								SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
38	REPLANTEO, REPOSICIÓN Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL - Terc. Disposición Complementaria del D.S.018-92-EM Que Aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros (Publicado el 03-06-92) - Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.											
		2	Comprobante de pago original.						x	30 días Hábiles de aprobada la diligencia pericial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
39	DESGLOSE DE CARTEL O RESOLUCION NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS BASE LEGAL - Art. 153 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 11-04-01) - Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.											
		2	Comprobante de pago original.						x	30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
40	EVALUACION PARA APROBACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA EXPLORACION O EXPLOTACION MINERA DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL * Arts. 32°, 34°, 35°, 40°, 53° y 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) * Arts. 1 al 8 del D.S N° 053-99-EM Que establece disposiciones destinadas a uniformizar procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (Publicado el 28-09-99), * Art. 1 de la Ley N° 27798 Que Establece plazos para la evaluación previa de ciertos procedimientos administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas. (Publicado el 26-07-02) * Art. 4° de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental * Arts. 36 al 66 del D.S. N° 019-2002-EM Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal * Literal h) del Art 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1	Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.											
		2	Copia de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de empresa inscrita en Registro Público, si es persona Jurídica.											
		3	Documento Vigente que acredite Representante Legal o Apoderado debidamente inscrito en Registro Públicos, con copia de su DNI. Constancia Plan de Manejo Ambiental.											
		4	Resumen ejecutivo del Estudio para el Área de asuntos ambientales, para consulta del público en el proceso de participación ciudadana.											
		5	Dos ejemplares de la Declaración Impacto Ambiental (DIA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y 01 en medios magnéticos (CD).											
		6	Comprobante de Pago original.											
			NOTA: Los ejemplares del estudio deberán ser presentados cada uno de ellos en un pinner color blanco (8cm x 29cm x 31cm) debidamente rotulados. Todas las paginas deberán ser foliadas y firmadas, selladas y referendadas por los profesionales responsables.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/ 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO						
N°	Denominación	Formulario/código/Ubicación												
41	EVALUACION PARA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN MINERA DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *Arts. 32°, 34, 35, 40, 53 y 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (Publicado el 11-04-01) *Arts. 1 al 8 del D.S N° 053-99-EM Que establece disposiciones destinadas a uniformizar procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (Publicado el 28-09-99), * Art 1 de la Ley N° 27798 Que Establece plazos para la evaluación previa de ciertos procedimientos administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas (Publicado el 26-07-02) * Art. 4° de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental * Arts. 36 al 66 del D.S. N° 013-2002-EM Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal *Literal h) del Art. 59 de la LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Dos Ejemplares de modificación del estudio para el Área de asuntos ambientales, para consulta del público en el proceso de participación ciudadana. 3 Documento Vigente que acredite Representante Legal o Apoderado debidamente inscrito en Registro Públicos, con copia de su DNI. 4 Constancia Plan de Manejo Ambiental. 5 Dos ejemplares del estudio para el Área de asuntos ambientales en medio magnético. 6 Recibo de pago de Deracho de Vigencia. 7 Comprobante de Pago original.		36.48	1386.36				x	50 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
42	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO BASE LEGAL * Arts. 5 y 15 de la Ley N° 27851 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Publicado el 24-01-02) * Literal c) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Comprobante de pago original.		1.07	40.62					30 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
43	AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL. BASE LEGAL *Art. 7, 17, 18 y 46 del D.S. N° 014-92-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Publicado el 03-06-92) * Art. 38 al 50 del D.S.N° 03-94-EM Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería (Publicado el 15-01-94) * Literal 3) del Art 1° de la Ley 27798 Ley Que Establece plazos para la evaluación previa de ciertos procedimientos administrativos tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas. *Literal f) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2 Información Técnica en el formulario aprobado por Dirección General de Minería. 3 Declaración de Impacto Ambiental Aprobada. 4 Comprobante de pago original.		20.50	782.53				x	120 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UIT %	S/.	AUTOM. ATC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO						
44	<p>EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CIERRE DE MINAS Y PASIVOS AMBIENTALES MINEROS</p> <p>BASE LEGAL - Art. 12 al 19 del D.S.N° 033-2005-EM Texto Actualizado que aprueba el Reglamento para el Cierre de Minas (Publicado el 15-08-2005) - Art. 1° D.S.N° 036-2006-EM Establecen Disposiciones Generales para la aplicación del Silencio Administrativo Negativo en procedimientos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (Publicado el 06-07-2008) - Art. 25 del D.S.N° 039-2005-EM Que establece el Régimen de Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas (Publicado el 11-10-2006) - Art. 36 y 37 del D.S.N° 056-2005-EM Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera (Publicado el 08-12-2005) - Arts. 1 y 2 del D.S.N° 045-2006-EM Que modifica artículos del Reglamento de la Ley de Cierre de Minas aprobado (Publicado el 15-08-2006) - Literal c) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 18-11-02)</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2) Cinco (5) ejemplares impresos del Plan de Cierre de Minas elaborado por una Entidad Consultora Registrada o cinco (5) ejemplares impresos del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros. 3) Cinco (5) copias del Plan de Cierre de Minas en medio magnético CD – ROM en formato Word, Excel o Autocad elaborado por una entidad consultora registrada o cinco (5) copias del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros. 4) Comprobante de pago original.</p> <p>NOTA: Los ejemplares del Plan de Cierre de Minas y Plan de Cierre de Pasivos Ambientales</p> <p>3) Cinco (5) copias del Plan de Cierre de Minas en medio magnético CD – ROM en formato Word, Excel o Autocad elaborado por una entidad consultora registrada o cinco (5) copias del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros.</p> <p>4) Comprobante de pago original.</p> <p>NOTA: Los ejemplares del Plan de Cierre de Minas y Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros deberán ser presentados cada uno de ellos en un pliego color blanco (9cm x 29cm x 31cm) debidamente rotulados. Todas las páginas deberán ser foliadas y firmadas, selladas y referendadas por los profesionales responsables.</p>	Formulario/ódd Igo/Ublación	8.45	321.19				x	60 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		
45	<p>EVALUACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y PROPUESTA DE CATEGORÍA DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O MINERO ARTESANAL</p> <p>BASE LEGAL - Art. 16° de la Ley 27851 Ley de la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-01-02) - Arts. 3, 6 y 7 de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Publicado el 23-04-01) - Arts. 39 al 42 del D.S. N° 013 – 02-EM Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-04-02) - Literal c) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicado el 17-11-2002)</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas. 2) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de certificación ambiental y propuesta de categoría: Para el área de asuntos ambientales – Para consulta del público en la consulta de participación ciudadana.</p> <p>3) Copias en medio magnético CD – ROM en formato Word, Excel, Autocad.</p> <p>4) Comprobante de pago original.</p>		6.48	322.17				x	50 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3.800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPEYENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				UT %	SI.	AUTOM. ATIC.	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
		N°	Denominación				Formulario/código/Ubicación	SILENCIO POSITIVO						SILENCIO NEGATIVO
46	<p>MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PEQUEÑA MINERÍA ARTESANAL</p> <p>BASE LEGAL - Arts. 1, 3 y 5 del D. S. N° 053-99-EM Que Establece disposiciones destinadas a uniformizar procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (Publicado el 28-09-99) - Art. 18° de la Ley N° 27851 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-01-02) - Arts. 57 al 61 del D.S. N° 013 - 02 - EM Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Publicado el 24-04-2002) - Literal h) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director Regional de Energía y Minas.</p> <p>2 Dos ejemplares de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental Impreso y digitalizado para Dirección General de Asuntos Ambientales Mincero para consulta del Público</p> <p>3 Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)</p> <p>4 Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental a la Municipalidad Distrital más próxima al lugar donde se desarrollara el proyecto.</p> <p>5 Comprobante de pago original.</p>			36.47	1386.01			x	50 Días	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2014

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 REF. UIT : S/. 3,800.00

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITACION		CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	Denominación	Formularios de Código Ubicación	UIT %	S/.	AUTOM. ATIC.				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION	APELACION
											SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO		
SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS														
47	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEDIANA Y GRAN MINERÍA BASE LEGAL - Literal 2.2) del Art. 2 y Art. 11 del D.S. N° 028 - 2008 - EM Que Aprueba El Reglamento de Participación Ciudadana del Subsector Minero (Publicado el 27-05-08) - Literal 2.7) del Art. 2, Literal 4.4) del Art. 4, Arts. 12 y 13 de la R.M. N° 304 - 2008 - MEM/DM Que Aprueba las Normas que Regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (Publicado el 26-06-08) - Literal a) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley General de Gobiernos Regionales.	1	Organizar un mínimo de dos talleres con participación del titular minero, la sociedad y autoridades competentes (Ministerio de Energía y Minas Y/O Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho)											
		2	Publicación de avisos de convocatoria en medios de comunicación escritos, en el diario de mayor circulación del lugar y en el diario oficial el peruano y en el diario donde se publican avisos judiciales de la región donde se desarrollara el taller participativo.		20.50	782.51				Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
		3	Comprobante de pago original.											
48	AUDIENCIA PUBLICA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIAed) BASE LEGAL - Literal 2.2) del Art. 2, Art. 11 del D.S. N° 028 - 2008 - EM Que Aprueba El Reglamento de Participación Ciudadana del Subsector Minero (Publicado el 27-05-08) - Literal 2.8) del Art. 2, Arts. 24 al 27 de la R.M. N° 304 - 2008 - MEM/DM Que Aprueba las Normas que Regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (Publicado el 26-06-08) - Art. 52 del D.S. N° 013-2002-EM Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Publicado el 24-04-2002) - Literal a) del Art. 59 de la Ley 27867 Ley General de Gobiernos Regionales.	1	Organizar la audiencia pública con anticipación de 45 días hábiles.											
		2	Heber organizado anticipadamente (01) Talleres participativos con anticipación de 45 días hábiles a la audiencia pública.											
		3	Publicación de avisos de convocatoria en medios de comunicación escritos, en el diario de mayor circulación del lugar y en el diario oficial el peruano y en el diario donde se publican avisos judiciales de la región donde se desarrollara el taller participativo.		20.50	782.51				Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho	Director Regional de Energía y Minas de Ayacucho			
		4	Comprobante de Pago original.											



DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXTRAIDO DEL APLICATIVO MI COSTO

CODIGO	NOMBRE	CANT. PREST.	PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	SERVICIO IDENTIF.	MATERIAL NO FUNGIBLE	SERVICIO DE TERCERO	DEPREC. Y AMORTIZ.	COSTO FIJO	COSTO UNITARIO
UNIDAD ESTRUCTURADA: DIRECCIÓN REGIONAL										
OC001	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OC002	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIDAD ESTRUCTURADA: TRANSVERSAL, PARA LOS DIFERENTES ÓRGANOS ESTRUCTURADOS										
OC003	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR HIDROCARBUROS										
OC004	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA: GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO (MODIFICACION Y AMPLIACION)	5.00	621.31	1.33	48.00	1.36	2.48	12.91	1.84	689.02
OC005	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIASD) PARA COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS EVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETROLEO G.L.P CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TALLERES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS	5.00	1,328.19	0.91	48.00	1.38	4.84	5.92	2.74	1,391.78
OC006	APROBACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA COMERCIALIZACION EN ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONES DE SERVICIOS CON GASEOCENTRO DE GLP, GASEOCENTROS DE GLP, GRIFOS Y GRIFOS RURALES CON ALMACENAMIENTO EN CILINDROS	3.00	1,372.23	1.25	8.00	1.43	5.02	6.38	2.92	1,397.22
OC007	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO DE ATIVIDADES DE HIDROCARBUROS	37.00	629.30	1.33	8.00	1.36	2.48	3.43	1.66	647.55
OC008	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE ATIVIDADES DE HIDROCARBUROS	5.00	628.77	1.36	8.00	1.36	2.48	3.43	1.66	647.06
OC009	APROBACIÓN DEL PLAN DE CESE TEMPORAL DE ATIVIDADES DE HIDROCARBUROS	2.00	628.77	1.20	8.00	1.36	2.48	3.43	1.66	646.90
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR ELECTRICIDAD										
OC010	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) EXONERADOS DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MENOR A 20 MW.	5.00	881.01	1.33	40.00	1.35	2.17	3.07	1.50	930.43
OC011	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW.	1.00	1,709.39	1.20	8.00	1.57	9.95	12.11	5.39	1,747.81
OC012	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW.	2.00	1,367.37	1.33	8.00	1.51	7.94	9.78	4.39	1,400.32
OC013	OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW.	3.00	866.08	1.20	8.00	1.43	5.00	6.36	2.91	890.98
OC014	RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW.	1.00	1,367.37	1.33	8.00	1.51	7.94	9.78	4.39	1,400.32
OC015	TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN CON UNA DEMANDA NO MAYOR A 20 MW.	2.00	621.84	1.23	8.00	1.39	3.58	18.48	42.60	697.10
OC016	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW (MINICENTRALES)	2.00	1,358.67	1.52	8.00	1.51	7.88	9.72	4.36	1,391.67
OC017	RENUNCIA DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA CON POTENCIA INSTALADA MAYOR A 500 KW Y MENOR A 10 MW (MINICENTRALES)	3.00	695.60	1.36	8.00	1.40	4.00	5.19	2.41	717.96
OC018	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE	1.00	1,244.24	1.36	8.00	1.49	7.22	8.94	4.03	1,275.27
OC019	MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE	2.00	1,244.24	1.33	8.00	1.49	7.22	8.94	4.03	1,275.24
OC020	OPOSICIÓN A LA SERVIDUMBRE	3.00	183.97	1.33	8.00	1.31	0.99	1.70	0.91	198.21
OC021	EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE SOLICITADA POR TERCERO	5.00	657.01	1.88	8.00	1.39	3.77	4.93	2.30	679.28
OC022	RECONOCIMIENTO DE SERVIDUMBRE CONVENCIONAL	2.00	354.45	0.78	8.00	1.30	1.99	2.84	1.41	370.77
UNIDAD ESTRUCTURADA: SUB SECTOR MINERÍA										
OC023	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) DE OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO QUE INCLUYE PLAN DE MINADO (CASO A)	4.00	159.60	1.36	8.00	1.31	0.98	1.68	0.90	173.83
OC024	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA (COM) DE OPERACIONES METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA PRODUCTOR MINERO ARTESANAL QUE INCLUYE PLAN DE MINADO (CASO B)	3.00	74.74	1.33	8.00	0.70	0.42	0.79	0.64	86.63
OC025	AUTORIZACIÓN PARA INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO (CASO A)	4.00	159.60	1.33	8.00	1.31	0.98	1.68	0.90	173.80
OC026	AUTORIZACIÓN PARA INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS PARA EL PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (CASO B)	2.00	74.74	1.33	8.00	0.70	0.42	0.79	0.64	86.63
OC027	DENUNCIAS CONTRA TITULARES MINEROS (PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL) POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS MINERAS DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL	2.00	308.75	1.33	8.00	1.34	2.02	2.89	1.42	325.76
OC028	DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO	2.00	305.10	1.33	8.00	1.34	1.99	2.86	1.41	322.04
OC029	PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (*)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	370.00
OC030	OPOSICIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	2.00	308.75	1.33	8.00	1.34	2.02	2.89	1.42	325.76
OC031	ACUMULACIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PRODUCTOR MINERO ARTESANAL	2.00	689.37	1.33	8.00	1.38	4.00	5.19	2.41	611.69



DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXTRAIDO DEL APLICATIVO MI COSTO

CODIGO	NOMBRE	CANT. PREST.	PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	SERVICIO IDENTIF.	MATERIAL NO FUNGIBLE	SERVICIO DE TERCERO	DEPREC. Y AMORTIZ.	COSTO FIJO	COSTO UNITARIO
OC032	RENUNCIA DE ÁREA DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	2.00	159.80	1.45	8.00	1.31	0.98	1.88	0.90	173.92
OC033	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	3.00	159.80	1.33	8.00	1.30	0.98	1.88	0.90	173.78
OC034	FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	3.00	589.37	1.49	8.00	1.34	3.99	5.16	2.41	611.77
OC035	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO DE CONCESIÓN MINERA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	4.00	305.24	1.33	8.00	0.74	1.93	2.54	1.40	321.19
OC036	RECUSACION PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	5.00	305.10	1.33	8.00	1.32	1.99	2.86	1.41	322.02
OC037	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO DE CONCESIÓN MINERA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	1.00	589.37	1.33	8.00	1.34	3.99	5.16	2.41	611.61
OC038	REPLANTEO, REPOSICIÓN Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	3.00	589.37	1.33	8.00	1.38	4.00	5.19	2.41	611.69
OC039	DESGLÓSE DE CARTEL O RESOLUCIÓN NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS	4.00	34.08	0.82	0.00	0.27	0.20	0.34	0.54	36.26
OC040	EVALUACION PARA APROBACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA EXPLORACION O EXPLOTACIÓN MINERA DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	3.00	1,346.98	1.33	8.00	2.69	9.32	11.89	5.05	1,385.27
OC041	EVALUACION PARA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EXPLORACIÓN O EXPLOTACIÓN MINERA DE	3.00	1,347.71	1.69	8.00	2.69	9.33	11.90	5.05	1,386.38
OC042	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO	2.00	29.70	1.72	8.00	0.22	0.17	0.28	0.53	40.62
OC043	AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.	4.00	757.03	1.33	8.00	1.41	5.18	6.56	3.00	782.53
OC044	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CIERRE DE MINAS Y PASIVOS AMBIENTALES MINEROS	4.00	305.24	1.33	8.00	0.74	1.93	2.54	1.40	321.19
OC045	EVALUACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y PROPUESTA DE CATEGORÍA DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O MINERO ARTESANAL	1.00	305.24	1.33	8.00	1.32	1.99	2.86	1.41	322.17
OC046	MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y/O PEQUEÑA MINERÍA ARTESANAL	1.00	1,347.71	1.33	8.00	2.69	9.32	11.90	5.05	1,386.01
OC047	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEDIANA Y GRAN MINERÍA	6.00	757.02	1.33	8.00	1.41	5.18	6.56	3.00	782.51
OC048	AUDIENCIA PUBLICA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIASD)	5.00	757.02	1.33	8.00	1.41	5.18	6.56	3.00	782.51
TOTAL		164.00	29425.83	58.56	456.00	59.92	167.66	241.78	142.53	30922.27

